

APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 3305-7-LE16 SUMINISTRO DE VIDRIOS SILICONA, PUERTAS Y VENTANAS.

HUEPIL, 10 DE MARZO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 683 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N°3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio, N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 donde se actualiza y modifica la delegación de firmas en casos de los actos administrativos y documentos.
6. El Decreto N° 250 de fecha 27 de Enero de 2016, donde aprueba, bases administrativas anexos y otros, designa comisión evaluadora, para Suministro de Vidrios, Silicona, puertas y ventanas.
7. El Acta de Apertura de fecha 09 de marzo de 2016, presentándose el siguiente oferente, Campos Cia. Ltda. RUT: [REDACTED]

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, Licitación N° 3305-7-LE16, "Suministro de Vidrios, silicona, puertas y ventanas" al siguiente proveedor Campos Cia. Ltda. RUT: [REDACTED] en haber cumplido con las bases de la licitación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al subtítulo 22.04.010 materiales para mantenimiento y reparaciones y 114-05 Aplicación de Fondos de Administración de Proyectos del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE/ARCHIVASE.

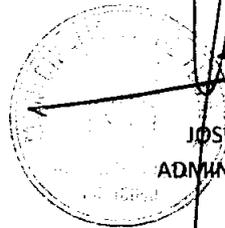


GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

MSM/GEPL/BE/MC/SM/AM/msma.



JOSE M. SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL